

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 000014

Callao, 02 de julio del 2013

EI PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión del 02 de julio del 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Regional N° 0028 de fecha 20 de Diciembre de 2011, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

Que de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, Artículo 15, inciso a) dispone que son atribuciones del Consejo regional aprobar, modificar, derogar las normas que reúnen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que mediante Informe N° 106-2013-GRC/GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil solicita la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante el Memorándum N° 1428-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe N° 988-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; se establece que resulta procedente la aprobación del proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao a través de Ordenanza Regional, previo acuerdo del Consejo Regional.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, ha aprobado, lo siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo 1º Aprobar el cambio de la denominación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil por el de Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

Artículo 2º Modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, conforme al siguiente detalle



DICE:

(....)

**CAPITULO OCTAVO
DE LOS ÓRGANOS DE LINEA**

(.....)

De la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil

(....)

DEBE DECIR:

(....)

**CAPITULO OCTAVO
DE LOS ÓRGANOS DE LINEA**

(.....)

De la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

(.....)



DICE:

(....)

**TITULO IV
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

ARTICULO 14º.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Gobierno Regional del Callao cuenta con la Estructura Orgánica siguiente:

(....)

08. ÓRGANOS DE LINEA

(....)

08.7 Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

(....)

DEBE DECIR:

(....)

**TITULO IV
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

ARTICULO 14º.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Gobierno Regional del Callao cuenta con la Estructura Orgánica siguiente:

(....)

08. ÓRGANOS DE LINEA

(....)

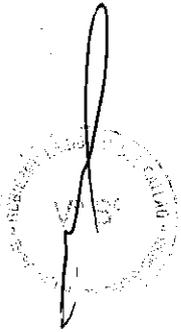
08.7 Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

(....)

(....)

DICE:

(....)



DE LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO 119° La Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, es un órgano de línea, al que le corresponde ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de defensa nacional, defensa civil y seguridad ciudadana.

(....)

DEBE DECIR:

(....)

DE LA GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO 119° La Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, es un órgano de línea, al que le corresponde ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de defensa nacional, defensa civil y seguridad ciudadana.

(....)

DICE:

(....)

ARTÍCULO 121° Son funciones de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, las siguientes:

- 1 Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales y locales.
- 2 Dirigir los Sistemas Regionales de Defensa Civil, Defensa Nacional y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
- 3 Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

(.....)

- 7 Asumir las funciones inherentes de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Defensa Civil y supervisar el funcionamiento de las Comisiones Técnicas que se conformen.
- 8 Coordinar y compatibilizar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, los Planes de Defensa Nacional y Defensa Civil con los de Desarrollo, a fin de incorporar al presupuesto Institucional las acciones específicas de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

(.....)

DEBE DECIR:

(....)

ARTÍCULO 121° Son funciones de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, las siguientes:



- 1 Formular, aprobar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales y locales.
- 2 Organizar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.
- 3 Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región.
- 4 Promover y apoyar la educación en seguridad vial y seguridad ciudadana.
- 5 Planear, programar, ejecutar y formular directivas, supervisar y evaluar las actividades de seguridad ciudadana regional, en concordancia con la política nacional formulada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 6 Asumir las funciones inherentes de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Defensa Civil, Defensa Nacional y del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, y supervisar el funcionamiento de las Comisiones Técnicas que se conformen.
- 7 Coordinar y compatibilizar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los Planes de Defensa Nacional y Defensa Civil con los de Desarrollo, a fin de incorporar al presupuesto Institucional las acciones específicas de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- 8 Prestar apoyo directo y cooperar, así como coordinar con las municipalidades de la jurisdicción y las instancias del Gobierno Central, involucradas con el tema de seguridad ciudadana, todas aquellas acciones, actividades y proyectos que se refieran a la seguridad ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao, como instancia principal del Gobierno Regional del Callao en dicha materia.
- 9 Participar y someter a consideración del Comité de Gerentes Regionales los asuntos de su responsabilidad.
- 10 Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional. en el ámbito de su competencia.



DICE:

(....)

ARTÍCULO 122° Para cumplir con sus funciones, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, se organiza en:

- a. Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil.

(....)

DEBE DECIR:

(....)

ARTÍCULO 122° Para cumplir con sus funciones, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, se organiza en:

- a. Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil.

(....)

DICE:

(....)

ARTÍCULO 123°.- La Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, está a cargo de un jefe designado por el Presidente Regional y funcionalmente depende de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

(....)

DEBE DECIR:

(....)

ARTÍCULO 123°.- La Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, está a cargo de un jefe designado por el Presidente Regional y funcionalmente depende de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

(....)

DICE:

(....)

ARTÍCULO 124°.- Son funciones de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, las siguientes:

(.....)

- 2 Ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas del Sistema Regional de Defensa Civil - SIDERECEI y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

(.....)

- 7 Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y en caso de su ocurrencia, brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados con el fin de lograr la rehabilitación de las zonas afectadas, involucrando para el efecto a los demás órganos de línea del Gobierno Regional u otras instituciones públicas y privadas de la jurisdicción, según Ley.

(.....)

- 10 Promover, apoyar y participar en la educación de la seguridad vial y de la seguridad ciudadana.

- 11 Promover y participar en la formación cívico-patriótica de la población en la jurisdicción.

(.....)

- 17 Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil en el ámbito de su competencia.

(.....)

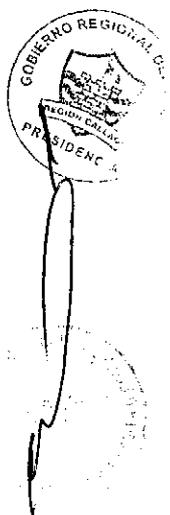
DEBE DECIR:

(....)

ARTÍCULO 124°.- Son funciones de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, las siguientes:



- 1 Coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones, programas y actividades de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que según las normas vigentes sean de su responsabilidad.
- 2 Ejecutar y evaluar las políticas del Sistema Regional de Defensa Civil - SIDERECCI y apoyar al Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- 3 Actualizar los estudios básicos que requieran la defensa nacional, defensa civil y seguridad ciudadana dentro del ámbito regional, integrando las Comisiones de planeamiento y de otras que se constituyan para el efecto.
- 4 Participar en la difusión de la doctrina y educación de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana promoviendo la formación cívico-patriótica de la población en la jurisdicción.
- 5 Estudiar y analizar la problemática de Seguridad Ciudadana regional; a fin de coordinar y apoyar la reducción y/o eliminación de las causas que motivan la violencia, criminalidad organizada y delincuencia común a nivel regional.
- 6 Desarrollar acciones de Defensa Civil dentro de la jurisdicción, lo que incluye la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil que sean de su competencia, así como de las evaluaciones de riesgo o similares que soliciten los administrados.
- 7 Ejecutar acciones de prevención de desastres y en caso de su ocurrencia, brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados con el fin de lograr la rehabilitación de las zonas afectadas, involucrando para el efecto a los demás órganos de línea del Gobierno Regional u otras instituciones públicas y privadas de la jurisdicción, según Ley.
- 8 Efectuar el planeamiento, preparación y ejecución de la movilización regional concordante con las responsabilidades asignadas en el Plan de Movilización Nacional del Sistema de Defensa Nacional.
- 9 Coordinar y apoyar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la jurisdicción.
- 10 Coordinar, apoyar y participar en la educación de la seguridad vial y de la seguridad ciudadana.
- 11 Participar en el Comité Regional de Defensa Civil y sus Comisiones, así como garantizar la operatividad permanente del Centro de Operaciones de Emergencias Regional - COER CALLAO.
- 12 Realizar simulacros y simulaciones en los centros laborales, educativos, comunales, públicos y privados de la jurisdicción.
- 13 Coordinar y supervisar acciones tendientes a evitar el poblamiento en zonas de riesgo.
- 14 Coordinar con los Ministerios, Organismos Descentralizados, Instituciones y Empresas Públicas o Privadas, acciones del Sistema Regional de Defensa Civil a fin de superar situaciones de siniestro o riesgo.
- 15 Dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia, promoviendo una cultura de paz, orden y seguridad.



16 Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el ámbito de su competencia.

(.....)

Artículo 3º Aprobar la modificación del organigrama de la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, conforme al anexo N° 1.

Artículo 4º Encargar a la Gerencia General Regional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

Artículo 5º Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en la Portal WEB del Gobierno Regional del Callao y en Portal WEB del Estado Peruano.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Felix Moreno Caballero
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

